Toluca de Lerdo, México, a 24 de septiembre del 2020.

**DIPUTADA KARINA LABASTIDA SOTELO**

**PRESIDENTA DE LA H. LX LEGISLATURA**

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO**

**PRESENTE**

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II; 57; y 61, fracción I; de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su Reglamento, por su digno conducto, los que suscriben **Dip. Karla Leticia Fiesco García, Dip. Brenda Escamilla Sámano, Dip. Ingrid Krasopani Schemelensky Castro y el Dip. Reneé Alfonso Rodríguez Yánez,** a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a consideración de esta honorable soberanía la presente **Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona a la Ley de Educación del Estado de México, con el fin de apoyar a los menores huérfanos de la entidad para continuar sus estudios,** con base a la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación es una vía que transita hacia el desarrollo de la sociedad, influyendo en la cultura y valores que mejoran las relaciones humanas, procurando a niñas, niños y adolescentes de las habilidades y conocimientos para alcanzar su máximo potencial y ejerzan plenamente sus derechos.

En México la educación es un derecho humano instituido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 3º, donde se establece que toda persona tiene derecho a la educación y esta será garantizada por el Estado y sus diferentes niveles de gobierno, en el que se priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación de los servicios educativos.

Bajo esta premisa, es importante mencionar que existe un gran número de leyes, tratados, y normatividad que promueve y estipula la responsabilidad del Estado para garantizar una educación de calidad y que este servicio pueda llegar a todos los sectores en especial quien padece mayor vulnerabilidad.

Es importante mencionar el compromiso del Gobierno del Estado de México respecto de lo establecido en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, en su Objetivo 4 plantea, garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad.

Pese a los diferentes contextos que se puedan manifestar en el territorio nacional o local, la normativa no plantea excepciones para el cumplimiento de las obligaciones que tienen las instituciones con la educación, por ello se tiene que buscar alternativas ante las diferentes situaciones que atraviesan las familias, como la desafortunada perdida de los padres o tutores de las niñas, niños y adolescentes que cursan la educación básica y media superior, esta trágica realidad merma las posibilidades de seguir estudiando, ocasiona graves consecuencias en sus derechos y en su desarrollo.

Ellos representan un sector del que poco se trata, pero que sufren sin contar con los reflectores de la sociedad ni las autoridades, las pérdidas que los colocan en situación de orfandad no solo quedan en un tema emocional, sino en un problema de carácter económico, de inseguridad y educativo.

En la entidad se tiene una población de 2 millones 897 mil 260 personas de entre 5 y 14 años de edad, en un contexto en el que 50% de los mexiquenses tiene ingresos inferiores a la línea de pobreza por ingresos, es decir que no les alcanza para comprar una canasta básica, situación que empeora con el SARS-CoV-2 al poder aumentar hasta en 10 millones esta línea de pobreza en México.

De acuerdo con cifras del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en México hay 1.6 millones de menores en situación de orfandad, ocupando el segundo lugar en América Latina, y la pandemia aumentará el problema, pues ha dejado grandes consecuencias, la más grave, la pérdida de vidas en el territorio nacional al tener un registro al día de ayer de 74,378 y en la entidad mexiquense se llevan registradas 8,170 personas fallecidas.

Se suma a ello los efectos de la inseguridad que se constituye como un nuevo factor de vulnerabilidad para la infancia, en los últimos años a nivel nacional y local se atraviesa una crisis severa de violencia, que afecta el ejercicio de los derechos, pero sobre todo deja a su paso miedo e incertidumbre de llegar a salvo a casa y de seguir velando por la familia.

También debemos recordar que en los últimos años a nivel nacional y local se atraviesa una crisis de inseguridad y violencia, que afecta el ejercicio de los derechos, pero sobre todo deja a su paso miedo e incertidumbre de llegar a salvo a casa y de segur velando por la familia. De acuerdo al Secretariado Ejecutivo Nacional de Seguridad Pública en el presente año se han registrado 2,009 homicidios en la entidad y de 2015 a 2019, se tiene un registro de 15,913.

Por otro lado y de acuerdo al Plan de Desarrollo del Estado de México las principales tres causas que podrían causar orfandad son, enfermedades del corazón diabetes y cáncer.

En razón de lo anterior la entidad no tiene una política pública específica que apoye a todo este sector que esta desprotegido, solo cuenta con un programa mediante el cual se otorga una beca a hijos de victimas de feminicidio para garantizar su educación hasta la universidad, dejando de lado a quien perdió su padre, madre o tutor, por el COVID-19, homicidios tanto a hombres como mujeres, accidentes y enfermedades.

En este sentido la presente iniciativa busca otorgar por conducto de la Secretaría de Educación, un apoyo económico mensual equivalente a 20 días de Unidad de Medida y Actualización equivalente a 1,737 pesos, destinado a niñas, niños y adolescentes en situación vulnerable que cursen de manera regular un nivel educativo de educación básica o media superior en una institución educativa pública, cuando alguno de los padres, tutores, o quienes ejerzan la patria potestad hayan fallecido. Este apoyo será garantizado al beneficiario hasta la conclusión de la educación media superior.

La viabilidad financiera para el apoyo educativo que se busca, radica en el subejercicio que tuvo el Gobierno del Estado de México, pues se reportaron en la cuenta pública 2019, más de 13 mil millones de pesos, los cuales la mayoría son de libre disposición y se pueden redireccionar para esta noble causa.

Esta propuesta ya es una realidad en los Estados de Sinaloa y Aguascalientes, en la Ciudad de México se otorgará una beca a quien haya tenido las perdidas por COVID-19, por ello tenemos que avanzar hacia esta propuesta, acatando lo establecido en nuestra carta magna que es garantizar la educación, a través políticas públicas que eviten la deserción escolar, el cual sería un retroceso en el desarrollo de las futuras generaciones.

Se busca que la educación continúe progresando reforzándose y actualizándose para poder alcanzar mejores condiciones de vida, un crecimiento económico que ayude a nivelar las desigualdades sociales y propiciar la movilidad ciudadana en todas las personas para también tener mejores oportunidades profesionales.

Los servidores públicos debemos trabajar cada quien desde nuestra trinchera, realizando acciones para decirles que no están solos, que a través del conceso de esta propuesta se apoyará para solventar sus gastos escolares y tengan la posibilidad de perseguir sus sueños y de cumplir sus promesas a quien un día les dio la vida.

Para Acción Nacional, la educación es un factor que influye en el avance y progreso de una sociedad, no solo provee conocimientos, sino enriquece la cultura y los valores. Representa uno de los grandes avances éticos de la sociedad, pues su objetivo principal será el bien común.

Bajo este orden de ideas plateamos el siguiente proyecto de decreto:

**DECRETO N°. \_\_\_\_\_**

**LA “LX”LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el párrafo cuarto del artículo 11 de la Ley de Educación del Estado de México, para quedar como sigue:**

**Artículo 11. …**

**…**

**…**

**Otorgar por conducto de la Secretaría de Educación, un apoyo económico mensual equivalente a 20 días de Unidad de Medida y Actualización, a niñas, niños y adolescentes en situación vulnerable que cursen de manera regular un nivel educativo de educación básica o media superior en una institución educativa pública, cuando alguno de los padres, tutores, o quienes ejerzan la patria potestad hayan fallecido. Este apoyo será garantizado al beneficiario hasta la conclusión de la educación media superior.**

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

**TERCERO.-** El Gobierno del Estado de México destinará los recursos necesarios para la correcta implementación del presente decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México a los \_\_ días del mes de \_\_ del año dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. KARLA LETICIA FIESCO GARCÍA** | **DIP. BRENDA ESCAMILLA SÁMANO**  |

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY CASTRO** | **DIP. RENEÉ ALFONSO RODRÍGUEZ YÁNEZ** |

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**